Municipio de Córdoba (N), primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

LA SUSCRITA GERENTE
DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA ESE

CERTIFICA:

Que en el contrato No. 2026001238 que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 104 DEL 23 DE ENERO DE 2026. suscrito con **MARLYN TATIANA HERNANDEZ CADENA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.192.792.156 expedida en Pasto (N), de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE respecto a la constitución de garantías se estableció lo siguiente:

a) Existen mecanismos idóneos para ejercer el seguimiento y control de la ejecución contractual, mediante la supervisión designada por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas durante la ejecución del contrato.
b) La Entidad cuenta con mecanismos contractuales, tales como la imposición de multas y demás medidas previstas en el contrato y en el Manual de Contratación, para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
c) El contrato que se derive del presente estudio previo no contempla la entrega de anticipos ni pagos anticipados; en consecuencia, el valor del contrato será cancelado únicamente una vez el contratista acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y presente los documentos requeridos para el trámite de pago.

MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL
GERENTE